



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 762-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 15 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 194-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 151-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 677-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 074-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.CT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose, el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE;

Que, mediante Ley N° 29152 se establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, y mediante Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley;

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso con

la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, a través de la Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 en cuyo artículo 59°, se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2023-PRODUCE, de fecha 4 de enero de 2023, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 677-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 074-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.CT, emitido por la Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE “Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional”, del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, del Fondo MIPYME Emprendedor y del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 151-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 14 de diciembre de 2023, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 2,242,325.26 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos veinte y cinco y 26/100 soles), que

comprende: S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios; S/ 2,034,516.84 (Dos millones treinta y cuatro mil quinientos dieciséis y 84/100 soles) en la fuente de financiamiento de 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; S/ 193,747.62 (Ciento noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete y 62/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; y, S/ 4,060.80 (Cuatro mil sesenta y 80/100 soles) en la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: **i)** Proyectos Colaborativos de Innovación Abierta (CPCC2), **ii)** Innovación Empresarial para Microempresas-Innovar para Reactivar (PIMENR), **iii)** Validación y Empaquetamiento de Innovaciones (PVE), **iv)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad I- Emprendedor Exportador (PAIM1), **v)** Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad III-Consolidación de la Actividad Exportadora (PAIM3), **vi)** Proyectos de Innovación Empresarial (PIEC1), **vii)** Proyectos de Validación de la Innovación (PIEC2), **viii)** Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES de Calidad (IMTEMC), **ix)** Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES Digitales (IMTEMD) y **x)** Dinamización de Ecosistemas regionales (DER);

Que, mediante Informe N° 194-2023-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 159-2021-PRODUCE y N° 004-2023-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total de S/ 2,242,325.26 (Dos millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos veinte y cinco y 26/100 soles), que comprende: S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios; S/ 2,034,516.84 (Dos millones treinta y cuatro mil quinientos dieciséis y 84/100 soles) en la fuente de financiamiento de 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; S/ 193,747.62 (Ciento noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete y 62/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; y, S/ 4,060.80 (Cuatro mil sesenta y 80/100 soles) en la fuente de financiamiento de 5. Recursos Determinados; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE “Mejoramiento de los niveles de Innovación Productiva a nivel Nacional”, del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, del Fondo MIPYME Emprendedor y del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento”.

Artículo 2- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 009-2023-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALEJANDRO AFUSO HIGA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE